



PERMISO  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN

(9-noviembre-2021)

LAVE: TEL: 4000980  
OLIO TRÁMITE: 661.436

TEMPORADA NAVIDEÑA

OMBRE: MUÑOZ CHAVEZ JOSE

ICACIÓN: POZA RICA

OLONIA: SAN PEDRITO

ALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO

ALLE CRUCE 2: PUERTO PRINCIPE

IRO: VARIOS JUGUETES

UPERFICIE: 4.00 mts.

PO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

ORTE MT2: \$ 0 mt2.

AS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$0.00

GENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:40 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 11:00:33 p
ARTES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:40 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
IERCOLES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
IEVES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:51 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

BSERVACIONES:

RT 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*Platónido Chavez*  
AUTORIZO

*José Muñoz Chávez*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
RECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MUÑOZ CHAVEZ JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
puesto que se autoriza en "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
se podrá ocupar más metros que los que muestra el permiso.  
el caso de la venta de alimentos deberán tener la capacitación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.  
puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.  
**QUEDA PROHIBIDO**  
venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.  
arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.  
estacionamiento en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como  
estacionamiento en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos;  
estacionamiento a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden  
bebidas o comestibles similares.  
estacionamiento en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia  
de centros educativos, hospitales, iglesias, mercados y zonas de recreación.  
estacionamiento estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.  
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.